REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Trece (trece) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 130014-003-004-**2020**-**00425**-00

Acreditado el embargo decretado respecto de los inmuebles identificados con folio de matrícula No. 50N-20745158, 50N-20745154 y 20127369, se decreta su secuestro.

Para efectos de llevar a cabo la respectiva diligencia, se comisiona de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso y las circulares PCSJC17-10, PCSJC17-37 y el Acuerdo PCSJA17-10832, a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple destinados para la atención de despachos comisorios, Alcaldía Local de la Zona, Consejo de Justicia de Bogotá, y finalmente a los Inspectores de Policía de la localidad respectiva, para lo cual se otorgan a dichas autoridades, amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar sus correspondientes honorarios.

Se requiere a la parte actora, para que retire el despacho comisorio mencionado y acredite su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. **25** Hoy 14 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA